



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 27 DIC 2013

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0062747/2013, por el cual se eleva Proyecto de Convenio Especifico a realizarse con la FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL ARGENTINO (FIDEIAR) y esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de los convenios es colaborar en la formación de recursos humanos, investigación científica, asesoramiento académico, entre otros intercambios mutuos y permitir el intercambio de docentes y estudiantes acorde a las características curriculares de cada Carrera;

Lo estipulado en la Ordenanza N° 06-HCS-2012;

Lo informado por la Secretaría de Extensión, por la Secretaría Académica Área Ingeniería a fs. 34, por la Secretaría Técnica a fs. 35;

El informe del Abogado Asesor de esta Facultad a fs. 36;

EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Convenio Especifico a celebrarse entre la FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL ARGENTINO (FIDEIAR) y esta Facultad, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º).- Designar como Responsable de la ejecución de la presente acta acuerdo al Prof. Ing. Luis A. BOSCH





FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

Prof. Ing. DANIEL LAGO  
SECRETARIO GENERAL  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIGL  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 001945 -T-2013.-



**ACTA ACUERDO  
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A TRAVÉS DE  
LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES,  
Y LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL  
ARGENTINO**

Entre la Universidad Nacional de Córdoba en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, a través de la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES** representada en este acto por su **Decano, Prof. Ing. Roberto E. Terzariol**, autorizado por Ordenanza N° 06-HCS-2012, con domicilio legal en Haya de la Torres s/n°, Pabellón Argentina, 2° piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, y por la otra parte, la **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL ARGENTINO (FIDEIAR)** de la Provincia de Córdoba, en adelante "**LA FUNDACIÓN**", representada en este acto por su **Presidente, Cr. Enrique Racca**, y su **Secretario, Sr. Omar Pallás**, con domicilio en Carnerillo 2275, barrio Empalme, de esta ciudad, acuerdan en celebrar la presente Acta Acuerdo, a fin de dar inicio a la realización de actividades conjuntas y de colaboración a dicho efecto, e intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan y al efecto exponen:

*(Handwritten mark)*

Que la Universidad contempla en sus Estatutos y en la normativa vigente el principio de relación con el medio a que pertenece, lo que implica la colaboración con instituciones del entorno, con la finalidad de establecer lazos de cooperación recíproca y vínculos de carácter permanente entre ambas instituciones a los efectos de posibilitar a través de la interrelación, la mayor eficacia en el logro de los objetivos propios de cada una de ellas.

Que la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, a través de su Prosecretaría de Vinculación Social, tiene dentro de sus fines, contribuir a la implementación de políticas de vinculación con el medio y buscar las instancias necesarias para que los académicos de aquella, lleguen a ser mejores comunicadores de las labores académicas y de investigación que realizan. Es una función bidireccional, inherente y transversal a su quehacer Institucional, basada en un conjunto de vínculos formales y sistemáticos con el entorno local, todo dentro de una interacción de mutuo beneficio con la sociedad toda.

Que la Fundación para la Investigación y Desarrollo Industrial Argentino (FIDEIAR), a través de su Centro Tecnológico De Arteaga, tiene dentro de sus fines la formación de especialistas en operación de máquinas-herramientas para dar oferta y demanda de mano de obra a través de la metodología de capacitación por competencias, para otorgar respuestas a las necesidades de mano de obra de especializada de la región.

Por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de dichas entidades, acuerdan en suscribir la presente Acta con el fin de facilitar la

*(Handwritten mark)*



concreción de acciones concretas mediante la suscripción a futuro de Convenios Específicos, como para las finalidades y condiciones que se establecen en las siguientes cláusulas:

**Artículo 1:** Ambas partes se comprometen a establecer un Programa de Cooperación Académica y Científica para realizar conjuntamente actividades de enseñanza-aprendizaje, investigación, difusión tecnológica y promoción de valores culturales y sociales para los próximos cinco años.

**Artículo 2:** Ambas partes acuerdan promover en esta área, el intercambio de estudiantes, docentes e investigadores; el auspicio, subvención, dictado o mantenimiento de cursos gratuitos prestados en ambos establecimientos, como así también cooperar para la realización de ciclos de conferencias sobre temas de interés, la publicación de los trabajos científico-didácticos resultados de las actividades conjuntas y la ejecución de todo tipo de proyectos que emanen del espíritu del presente Convenio.

**Artículo 3:** Las partes otorgarán recíprocamente asesoría y apoyo en materia académica, mediante el citado intercambio de personal docente y de investigación, y de las publicaciones técnicas y procedimientos los cuales se harán de mutua conformidad.

**Artículo 4:** Ambas partes se comprometen a estimular, impulsar y auspiciar proyectos de investigación conjunta que colaboren con el avance científico-técnico, académico y profesional de las instituciones en este campo de especialización.

**Artículo 5:** Las actividades particulares que se programen para la concreción de los objetivos generales de este acuerdo, deberán ser establecidas en cada caso teniendo en cuenta las normas y reglamentos de cada una de las instituciones, las que se consignarán en los Anexos respectivos de este convenio.

**Artículo 6:** A los efectos del seguimiento de las distintas etapas del desarrollo de las actividades, así como para resolver cualquier situación no contemplada en la presente Acta Acuerdo, se conforma una Comisión Técnica, integrada, en representación de **LA UNIVERSIDAD**, por el Prof. Ing. Luis A. Bosch o quien este designe, haciéndolo por **LA FUNDACIÓN**, el Sr. Omar Pallás, pudiendo delegar en el funcionario o representante profesional a quién designare.

**Artículo 7:** **LA UNIVERSIDAD, LA FACULTAD y LA FUNDACIÓN** no se harán responsables de riesgos derivados de las actividades comprendidas en la presente Acta, como a posteriori sus Particulares y Anexos, como también las tareas convenidas no generarán ningún tipo de relación de dependencia laboral entre los ejecutores del trabajo y dichas entidades.

**Artículo 8: PROPIEDAD INTELECTUAL**



